



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 044 -2020-MPSM/A

San Miguel, 31 de marzo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

VISTO:

Acuerdo de Concejo N° 029-2020-CMPSM de fecha 30 de marzo de 2020, acta de conformación de comisión fiscalizadora para la adquisición y distribución de la Canasta Básica Familiar.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 033-2020, que establece "**Medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de estado de emergencia nacional ante los riesgos de propagación del COVID-19**", tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para minimizar los efectos de las disposiciones de prevención dispuestas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, aprobada mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, en hogares vulnerables con bajos ingresos, así como en personas naturales y jurídicas cuyas actividades cotidianas han tenido que suspenderse en el marco de la referida situación de emergencia nacional y establecer medidas sobre financiamiento y otras disposiciones para respuesta frente a los efectos del COVID-19.

Que, conforme lo establece el **Artículo 2°** del mismo cuerpo legal "**Adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19**", **numeral 2.1** Autorízase a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19, **numeral 2.2** La distribución de los bienes referidos en el numeral precedente, debe salvaguardar las disposiciones sanitarias en el marco de la Emergencia Sanitaria, debiéndose priorizar su entrega en cada domicilio. Asimismo, para facilitar las acciones de entrega, se podrán emplear los padrones de asistencia social con los que cuente cada Gobierno Local, **numeral 2.9** Los Gobiernos Locales deberán publicar en su portal institucional o en su defecto, en lugar visible que permita su publicidad, la lista de personas que fueron beneficiadas con la entrega de productos en un plazo máximo de 15 días calendario de culminada la Emergencia Sanitaria.

Conforme a la "Guía de Orientación para la Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID-19" emitido por la Presidencia del Consejo de Ministros, con el objeto de garantizar la transparencia y rendición de cuentas recomienda constituir un Comité de Veeduría o Vigilancia Ciudadana que acompañe todo el proceso.

En esa orientación, mediante Acta de fecha 30 de marzo de 2020, suscrita por las autoridades de la Provincia, Distrito de San Miguel, se conformó la Comisión Fiscalizadora para la Adquisición y Distribución de la Canasta Básica Familiar en el Distrito de San Miguel, la misma que tiene como finalidad vigilar el estricto cumplimiento de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 033-2020.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 029-2020-CMPSM de fecha 30 de marzo de 2020, se acordó la CONFORMACIÓN de una COMISIÓN FISCALIZADORA integrada por autoridades de la Provincia, Distrito de San Miguel, para que acompañe en todo el proceso (adquisición, distribución) de la canasta básica familiar, para los pobladores beneficiarios del Distrito de San Miguel.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SAN MIGUEL

Unidos por el Desarrollo

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a los miembros de la **COMISIÓN FISCALIZADORA PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR**, conformada por los siguientes integrantes:

- PRESIDENTE** : **Abg. WALTER ANIBAL MONTENEGRO YECKLE**
Subprefecto Provincial-San Miguel
- VICEPRESIDENTE** : **Med. JULIO CESAR ROMERO MELÉNDEZ**
Director de la RED SALUD-San Miguel
- SECRETARIO** : **Sr. PORFIRIO VENTURA QUISPE**
Juez de Paz del Caserío Chiapon-San Miguel
- TESORERO** : **Mayor-PNP RUBEN VEGA ROJAS**
Comisario Sectorial-San Miguel
- VOCAL** : **CAYO GONZÁLES ESTELA**
Párroco de la Iglesia Matriz-San Miguel
- VOCAL** : **Sr. LUIS ELMO DIAZ DIAZ**
Representante de la Federación de Rondas Campesinas- San Miguel
- VOCAL** : **Sr. EDGAR RAÚL ORTIZ ESPINOZA**
Alcalde del Centro Poblado de Lamaspampa-San Miguel
- VOCAL** : **Sr. TELMO DANTE MONCADA QUIROZ**
Agente Municipal del caserío Sunuden-San Miguel

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y a la Sub Gerencia de Programas Sociales, brindar las facilidades correspondientes para el cumplimiento de las funciones de la Comisión Fiscalizadora para la adquisición y distribución de la Canasta Básica Familiar en la jurisdicción del Distrito de San Miguel.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que Secretaria General realice la distribución de la presente resolución, y encargar a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación en el portal WEB de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA

LORENZO ALDOR CHINGAY HERNÁNDEZ
ALCALDE